

PROCESO DECLARATIVO DE ÚNICA INSTANCIA No. 2021-00164-01

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que correspondió por reparto el proceso Ordinario de Única Instancia No. 110014105006**2021-00164-01**, para que se surta el grado de consulta, una vez ejecutoriada el auto que admite la presente consulta, se corre traslado a las partes por cinco (5) días para alegar de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, a la parte demandante a partir del día siguiente de la notificación por estados de esta providencia, y para la parte demandada comienza el término a partir del día siguiente del vencimiento de los cinco (5) días otorgados a la parte actora.

En consecuencia, este Despacho fija fecha para proferir por escrito la decisión de fondo correspondiente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, para el día **ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, la cual se notificará en estados de conformidad al art 295 del CGP, aplicable por remisión del art 145 CPT.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ

A.A.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **e8592322bba6eb559e8d6398434075fc9e9367b63fb82136035ac44745d83feb**

Documento generado en 29/03/2022 05:48:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>